



ACUERDO DE CONCEJO N°027-2025-MDEA

El Agustino, 13 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: El Informe N°025-2025-OFPM-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N°071-2025-OFCT-OGAD-MDEA, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N°080-2025-OGAD/MDEA, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N°092-2025-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Memorando N°495-2025-GM/MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al numeral 17 del artículo 9 de la ley citada en el parrado anterior, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria;

Que, conforme al artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme al artículo 54 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante el Informe N°025-2025-OFPM-OGPP/MDEA, la Oficina de Planeamiento y Modernización remitió la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de El Agustino;



Que, mediante el Informe N°071-2025-OFCT-OGAD-MDEA, la Oficina de Contabilidad presentó el Balance General de la Información Financiera e Información Presupuestaria del Cierre Anual del Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N°080-2025-OGAD/MDEA, la Oficina General de Administración remitió la Memoria Anual y el Balance General de la Información Financiera e Información Presupuestaria del Cierre Anual del Ejercicio Fiscal 2024, con el propósito de ser sometidos a aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N°092-2025-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil emitió opinión favorable el someter a aprobación del Concejo Municipal, el Balance General y la Memoria del ejercicio económico 2024;

Que, mediante el Memorando N°495-2025-GM/MDEA, la Gerencia Municipal remitió la documentación relacionada a la Memoria Anual y el Balance General de la Información Financiera e Información Presupuestaria del Cierre Anual del Ejercicio Fiscal 2024, a la Oficina General de Secretaría para la aprobación del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

POR MAYORÍA,

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la Memoria Anual 2024 y el Balance General de la Información Financiera e Información Presupuestaria del Cierre Anual del Ejercicio Fiscal 2024, los mismos que, como anexo, forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la remisión y presentación de los estados financieros aprobados, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para la elaboración de la cuenta general de la República, dentro del plazo de ley, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPENSAR el trámite de comisiones y el trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 5.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE